



Resolución de Gerencia General

N° 036 – 2023 – ZED PAITA

Paita, 6 de marzo de 2023.

VISTO:

La solicitud de autorización de funcionamiento, formulada por la empresa FERROFERT S.A. de fecha 27 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8 de la Ley N° 28569 – Ley que otorga autonomía a los CETICOS, ahora ZED en virtud de la Ley N° 30446, faculta a la Gerencia General a “Organizar y dirigir la gestión interna y operativa de los CETICOS, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración”;

Que, mediante Contrato de Cesión en Uso N° 004-2021-ZED PAITA, de fecha 12 de abril de 2021, se otorga a la empresa FERROFERT S.A. en cesión en uso el lote N° 16 de la manzana “A”, con un área de 1,350 metros cuadrados de la ZED PAITA, a fin de que desarrolle la actividad logística (Instalación de almacén para la comercialización de fertilizantes y productos químicos y agroquímicos, entre otros), con goce de beneficios tributarios y arancelarios;

Que con Resolución de Gerencia General N° 016-2023-ZED PAITA, de fecha 27 de enero de 2023, se autorizó a la empresa FERROFERT S.A. la instalación en el lote N° 16 de la Mz. “A”, con un área de 1,350 m² de la ZED PAITA, a fin de que desarrolle la actividad descrita en el considerando precedente;

Que, con el documento del visto, la empresa FERROFERT S.A. solicita autorización de funcionamiento; para lo cual adjunta la documentación que nos precisa el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ZED Paita;

Que, con Informe N° 026-2023/DO-ZED PAITA, de fecha 6 de enero de 2023, la Dirección de Operaciones verifica que la empresa solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por el T.U.P.A. de la entidad para la autorización de funcionamiento; habiendo cumplido con adjuntar a su petición: **i.** Relación de personal administrativo, operacional y de seguridad; **ii.** Declaración Jurada de Instalación del servicio de cómputo y equipo de seguridad; **iii.** Certificado de aprobación de estudio de impacto ambiental; **iv.** Informe de Inspección para la autorización de funcionamiento para el desarrollo de las actividades de ampliación, firmado por la Sociedad de Auditoría Cruz & Alvarado Contadores, Auditores y Consultores SCRL.; **v.** Copia de poderes de representante legal; **vi.** Garantía de fiel cumplimiento; y **vii.** Pago por derecho de trámite; entre otros. Por lo que concluye que, el usuario ha cumplido con presentar los documentos exigidos por el TUPA de la entidad, encontrándose conforme, pudiendo continuar con sus trámites para obtener su autorización de funcionamiento;

Que, con Factura Electrónica F001- N° 005769 de fecha de emisión 1 de marzo de 2023, el solicitante acredita haber cancelado el importe de S/. 309.40, exigido por el TUPA de la



Entidad por concepto de autorización de funcionamiento para desarrollar las actividades del contrato de cesión en uso;

Que, habiendo cumplido la empresa FERROFERT S.A., con los requisitos previos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos conforme lo indica la Dirección de Operaciones en su Informe N° 009-2023/DO-ZED PAITA; y estando a las facultades del Gerente General establecidas en la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, ahora ZED, resulta necesario emitir la resolución de funcionamiento correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF de la Entidad, la Ley N° 30446 "Ley que establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo - ZED"; la Ley N° 30777, ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones; y el Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo;

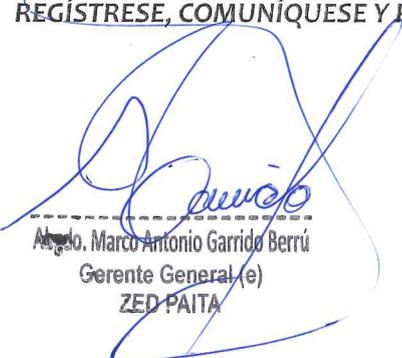
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina General de Administración y de la Dirección de Operaciones de la ZED PAITA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR a la empresa **FERROFERT S.A.** el funcionamiento para desarrollar en la Zona Especial de Desarrollo Paita - ZED PAITA la actividad logística (Instalación de almacén para la comercialización de fertilizantes y productos químicos y agroquímicos, entre otros), con goce de beneficios tributarios y arancelarios en el Lote N° 16, de la manzana "A", en un área de 1,350 m² de la ZED PAITA, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR.

Artículo Segundo. - NOTIFIQUESE a la empresa **FERROFERT S.A.**, el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Marco Antonio Garrido Berrú
Gerente General (e)
ZED PAITA